

MODIFICA ARTÍCULOS 21 Y 27 DEL DECRETO T/R N°124 DE FECHA 26.10.2016, QUE ACTUALIZA REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA, JERARQUIZACIÓN, NOMBRAMIENTO, PROMOCIÓN Y ASCENSO DEL CUERPO ACADÉMICO REGULAR Y A CONTRATA, EN LO QUE LE SEA APLICABLE.

PUNTA ARENAS, marzo 9 de 2017

REHECHO

DECRETO T/R Nº 19

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981; el D.F.L. N° 154 de 11 de diciembre de 1981, Arts. 11°.2. y 11°.3, letras f), i) y j), el Decreto N° 325 de 1 de agosto de 2014, todos del Ministerio de Educación y el Decreto Universitario N°074 de fecha 25 de marzo de 2010 —, que nombra a la Secretario de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

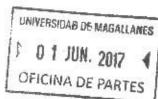
- El Decreto T/R Nº124 de fecha 26 octubre de 2016, que Actualiza Reglamento de Evaluación Académica, Jerarquización, Nombramiento, Promoción y Ascenso del cuerpo académico regular y a Contrata, en lo que sea aplicable.
- 2. El Acuerdo N°5/1/2017 de la Sesión Ordinaria N°1/2017 de la Junta Directiva de fecha 13 de enero de 2017.
- 3. El Decreto N°1327 del Contralor Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 20 de abril de 2017, que representa el Decreto N°19 de 2017 de la Universidad de Magallanes.

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE Artículos 21 y 27 del Decreto T/R N°124 de fecha 26.10.2016, que Actualiza Reglamento de Evaluación Académica, Jerarquización, Nombramiento, Promoción y Ascenso del Cuerpo Académico Regular y a Contrata, como se detalla a continuación.

Dice:

- Art. 21 Para ser Profesor Asistente deberá tener un mínimo de 300 puntos en la Pauta de Evaluación Académica y cumplir al menos seis (6) de los ocho (8) requisitos siguientes:
 - Tener un grado académico o título profesional.
 - 2. Haber ejercido a lo menos dos (2) años como académico universitario.
 - Haber participado al menos en dos (2) de las siguientes actividades reconocidas por la Vicerrectoría Académica:
 - Investigación y/o desarrollo, a través de proyectos evaluados por Pares.
 - Programas de extensión académica.



- Docencia en programas de perfeccionamiento -Prestación de servicios.
 - Asistencias Técnicas, Proyectos, Estudios, Asesoría, Certificados.
- 4. Haber presentado solo o como miembro de un grupo de trabajo académico, al menos dos (2) ponencias distintas como autor o coautor, en congresos o eventos académicos, regionales o nacionales en los últimos cuatro años.
- Haber publicado solo o como miembro de un grupo académico, al menos dos (2) publicaciones en revistas de circulación nacional con comité editorial, en los últimos cuatro años.
- 6. Haber aprobado cursos de perfeccionamiento profesional evaluados con un total no inferior a 240 horas pedagógicas, de las cuales al menos 60 corresponderán a docencia universitaria.
- Sesenta horas de pedagogía universitaria
- Ocho años de ejercicio profesional.

Debe decir:

- Art. 21 : En la Jerarquia de profesor Asistente , existirán dos categorías:
 - a) Profesor Asistente A
 - b) Profesor asistente B
 - a) Para ser Profesor Asistente A, el académico deberá tener un mínimo de 400 puntos (cuatrocientos puntos) en Evaluación Académica y cumplir al menos seis (6) de los ocho (8) siguientes requisitos:
 - Tener un grado académico o título profesional.
 - 2. Haber ejercido a lo menos dos (2) años como académico universitario.
 - Haber participado al menos en dos (2) de las siguientes actividades reconocidas por la Vicerrectoría Académica:
 - o Investigación o desarrollo, a través de proyectos evaluados por pares.
 - o Programas de extensión académica.
 - o Docencia en programas de perfeccionamiento o capacitación
 - o Prestación de servicios.
 - o Asistencias Técnicas, Proyectos, Estudios, Asesoría, debidamente Certificados
 - Haber presentado solo o como miembro de un grupo de trabajo académico, al menos dos (2) ponencias distintas como autor o coautor, en congresos o eventos académicos, regionales o nacionales en los últimos cuatro años.
 - Haber publicado solo o como miembro de un grupo académico, al menos dos (2) publicaciones en revistas de circulación nacional con comité editorial, en los últimos cuatro años.
 - Haber aprobado cursos de perfeccionamiento profesional evaluados con un total no inferior a 150 horas cronológicas, de las cuales 55 horas cronológicas correspondan a perfeccionamiento en docencia universitaria
 - Haber dictado, un mínimo de 45 horas cronológicas de docencia universitaria.
 - 8. 8 años de ejercicio profesional.
 - Para adquirir la categoría de Profesor Asistente B, el académico deberá tener como mínimo 300 puntos y cumplir con 4 de los requisitos mencionados anteriormente.

Dice:

Art. 27 La asimilación de los académicos jerarquizados a la Escala de Sueldos de la Universidad de Magallanes procederá mediante su incorporación a uno de los sub - escalafones siguientes en que se subdividirá la actual escala de sueldos:



Sub-Escalafón

Grados

Profesores Titulares

Profesores Asociados

Profesores Asistentes Instructores

Grado 1 Grado 2 al 5

Grado 6 al 9

Grado 10 al 14

La asignación del grado específico que a cada académico le corresponderá se hará según su puntaje de evaluación académica y la siguiente tabla :

TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE JERARQUIA ACADEMICA, PUNTAJE DE EVALUACIÓN ACADÉMICA Y ESCALA DE SUELDOS

Puntajes		Requisito para acceder al subescalatón	Sub - Escalafón	Grado
desde	a			
125	149	Articulo 22	Instructores	14
150	174		Instructores	13
175	199		Instructores	12
200	249		Instructores	11
250	o más		Instructores	10
300	349	Art. 21	Asistentes	9
350	399		Asistentes	8
400	449		Asistentes	7
450	o más		Asistentes	6
500	549	Art. 20	Asociado	5
550	599		Asociado	4
600	649		Asociado	3
650	o más		Asociado	2
700	o más	Art. 19	Titular	1

Debe decir:

Art. 27

La asimilación de los académicos jerarquizados a la Escala de Sueldos de la Universidad de Magallanes procederá mediante su incorporación a uno de los sub escalafones siguientes en que se subdividirá la actual escala de sueldos:

Sub-Escalafón	Grados	
Profesores Titulares	Grado 1	
Profesores Asociados	Grado 2 al 5	
Profesores Asistentes A	Grado 6 al 7	
Profesor Asistente B	Grado 8 al 9	
Instructores	Grado 10 al 14	

La asignación del grado específico que a cada académico le corresponderá se hará según su puntaje de evaluación académica y la siguiente tabla:



TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE JERARQUIA ACADEMICA, PUNTAJE DE EVALUACIÓN ACADÉMICA Y ESCALA DE SUELDOS

Puntajes		Requisito para acceder al sub-Escalatón	Sub - Escalafón	Grado
desde	a			
125	149	Artículo 22	Instructores	14
150	174		Instructores	13
175	199		Instructores	12
200	249		Instructores	11
250	o más		Instructores	10
300	349	Art. 21 b)	Asistentes B	9
350	399		Asistentes B	8
400	449	Art. 21 a)	Asistentes A	7
450	o más		Asistentes A	6
500	549	Art. 20	Asociado	5
550	599		Asociado	4
600	649		Asociado	3
650	o más		Asociado	2
700	o más	Art. 19	Titular	1

TRANSITORIO:

La aplicación de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento no alterarán ni el Grado, ni la Jerarquía de los académicos hasta que se sometan a un nuevo proceso de jerarquización y/o evaluación académica.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, Lo que transcribo a usted para su conocimiento, JUAN OYARZO PÉREZ, Rector de la Universidad RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Eniversidad	CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magatlaneo y Antártica Chilera TOMA DE RAZÓN RICEZ IMAYO 2017	
Secretaria Secretaria	JURÍDICA	
	TOMA RAZÓN 7 KEGISTRO	
RUTH ORTIZ SUAZO RUTH ORTIZ SUAZO RUTH ORTIZ SUAZO RUTH ORTIZ SUAZO	CONTABILIDAD	
	15.00%	

DISTRIBUCIÓN

Rectoría – Vicerrectorías – Secretaria UMAG – Facultades e Inst. de la Patagonia – Direcciones de Departamentos, de Escuelas, Direcciones de Asuntos Estudiantiles, Biblioteca, Administración, Tesorería y Cobranzas, Contabilidad y Presupuestos, Recursos Humanos, Administración, Registro de Alumnos, Planificación y Desarrollo Institucional – Contraloría UMAG – Contraloría Regional - Of. De Partes.

CURSADO CON ALCANCE

0 1 JUN. 2017

CONTRALOR REGIONAL

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

0 1 JUN. 2017

OFICINA DE PARTES